

AVISO

Modificación de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo – Resolución SBS N° 789-2018

El proyecto de norma modifica diversas disposiciones referidas a debida diligencia en el conocimiento del cliente, beneficiario final, registro de operaciones, umbrales, entre otros, siendo las principales modificaciones las siguientes:

- a) Se delimita el alcance en las definiciones de los sujetos obligados, entre ellos: comercialización de maquinarias y equipos, comercio de joyas, empresas mineras, comercialización de metales y/o piedras preciosas, OSFL, casas de cambio, entre otros.
- b) Se adecua la normativa referida a beneficiario final conforme al Decreto Legislativo N° 1372, respecto de la definición y el porcentaje de acciones para una adecuada aplicación del proceso de DDC.
- c) En el proceso de identificación y evaluación de los riesgos LAFT que aplican los SO, se incorpora la obligación de incluir también los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos LAFT, obligación que se debe replicar en las diversas normas sectoriales para cumplir con los estándares internacionales de GAFI.
- d) Se determinan umbrales para la implementación de las obligaciones del sistema de prevención LAFT de los agentes inmobiliarios.
- e) Para efectos de las anotaciones de las operaciones en el RO, se determina el momento de registro, considerando las particulares características de los SO.
- f) Se elimina la exigencia de identificación de las contrapartes de los SO.
- g) Se adecúa el TUPA 142 considerando la información establecida para la designación del oficial de cumplimiento corporativo.
- h) Se actualizan otros aspectos de la norma como producto de la experiencia de regulación y supervisión.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 16 de setiembre de 2022.

San Isidro, 17 de agosto de 2022.